



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.694- 132/19

PARANA, viernes 19 de julio de 2019

EDICION: 22 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO N° 579 GOB

Paraná, 1 de abril de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad, según la Factura "C" N° 0001-00000003 a favor de la Lic. Mónica Dora Fassoni, M.I. N° 16.048.403, por un total de \$ 24.000, en concepto de honorarios correspondientes al dictado de la capacitación "Orientaciones básicas para la educación sexual para niña/os y adolescentes con discapacidad/ diversidad funcional" llevada a cabo durante el período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2018.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a la Lic. Mónica Dora Fassoni, por el importe mencionado, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO N° 580 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gerardo Oscar Gervasoni interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094037;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 09.1.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094037;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gerardo Oscar Gervasoni, M.I. N° 16.339.138, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094037, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 581 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Estanislao Gonçebat, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2145318;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 24.1.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite

pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2145318;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Estanislao Goncebati, M.I. N° 13.229.552, con domicilio legal en Bvda. 25 de Mayo N° 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2145318, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 582 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Silvia Cristina Luquez, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2182529 que se encuentra agregado al Expediente N° 1745097;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 24.1.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2182529 que se encuentra agregado al Expediente N° 1745097;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvia Cristina Luquez, M.I. N° 14.571.123, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2182529 que se encuentra agregado al expediente N° 1745097 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 583 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Susana Teresa Reimondi interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149480;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 05.12.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149480;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Susana Teresa Reimondi, M.I. N° 14.813.531, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149480 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 584 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosa Damasia Pereyra interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2099985;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2099985;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosa Damasia Pereyra, M.I. N° 12.308.793, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2099985 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —
DECRETO N° 585 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica del Carmen Soto interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2123685;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 16.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2123685;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica del Carmen Soto, M.I. N° 17.704.730, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2123685 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —
DECRETO N° 586 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Emilce Britos Bruquetas interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104525;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 02.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104525;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Emilce Britos Bruquetas, M.I. N° 14.663.115, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104525 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 587 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Amelio Luis Marioni interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja: 153569 CJPER;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 05.12.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja: 153569 CJPER;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Amelio Luis Marioni, M.I. N° 5.947.219, con domicilio legal en calle Villaguay N° 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja: 153569 CJPER, y en consecuencia intimase al referido organismo a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 588 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Leonardo José Hoet, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2171094;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

nes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 31.1.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2171094;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto el Sr. Leonardo José Hoet, M.I. N° 14.128.541, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2171094, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —
DECRETO N° 589 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Aída Vainstub, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1991769 que se encuentra agregado al expediente N° 1061505;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 18.7.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1991769 que se encuentra agregado al Expediente N° 1061505;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Aída Vainstub, M.I. N° 3.052.421, con domicilio constituido en calle Juan Báez N° 205, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 1991769 que se encuentra agregado al expediente N° 1061505, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recu-

rrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —
DECRETO N° 590 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Oscar Bienvenido Álvarez, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2114483;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 07.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2114483;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Oscar Bienvenido Álvarez, M.I. N° 7.654.157, con domicilio declarado en calle Pronunciamiento N° 358 y Cortada N° 1258 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2114483 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —
DECRETO N° 591 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Norma Ester Sosa, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 2033438 que se encuentra agregado al Expediente N° 2036048;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.10.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2033438 que se encuentra agregado al Expediente N° 2036048;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Norma Ester Sosa, M.I. N° 11.927.603, con domicilio legal en calle Villaguay N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2033438 que se encuentra agregado al Expediente N° 2036048 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 592 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones dí referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Elena Farías interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2123842;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.11.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2123842;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Elena Farías, M.I. N° 17.213.897, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2123842 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 593 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Fabiana Zulpo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2057392;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida

repartición, desde el 06.6.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2057392;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Fabiana Zulpo, M.I. N° 17.756.353, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2057392 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 519 MEHF

Paraná, 26 de marzo de 2019

Dotando, un 10% de incremento sobre los haberes del mes de diciembre 2018 a los agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Médicos Residentes Ley N° 8951, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, siendo asimismo aplicable dicho incremento a los contratos de servicios.

Estableciendo los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos I a V, que forman parte del presente decreto.

Estableciendo que como consecuencia del incremento otorgado el haber mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de descuentos de ley queda establecido en la suma de \$ 18.700 para el Escalafón General, \$ 21.320 para el Escalafón Salud Carrera Enfermería y \$ 20.000 para el Escalafón Salud Carrera Agente Sanitario, a partir del 1º de marzo de 2019, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios.

El monto del haber mínimo dispuesto, incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspito Decreto N° 9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud- Mental Ley N° 8281 y Adicional por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 MGJOSP y Horas Extraordinarias.

ANEXO I

Valores Vigentes Desde el 1º de Marzo de 2019

Escalafón General

Descripción — Básico (Código 001) — Adic. Rem. Bonif. (Código 005) — Adic. Rem. (Código 130) — Adic. Rem (Código 192)

Categoría 1, 9.167, -, 7.218, -;

Categoría 2, 7.685, -, 6.114, -;

Categoría 3, 6.508, -, 5.271, -;

Categoría 4, 5.805, 114, 4.980, 85;

Categoría 5, 5.200, 217, 4.397, 288;

Categoría 6, 4.381, 239, 4.380, 294;

Categoría 7, 3.941, 217, 4.316, 318;

Categoría 8, 3.550, 279, 3.741, 519;

Categoría 9, 3.300, 322, 3.573, 576;
 Categoría 10, 3.060, 359, 3.464, 616.
 Adicional No Remunerativo No bonificable creado por Decreto
 768/12 M.E.H.F. (Código 17): \$ 655.

ANEXO II**Escalafón Vial****Valores Vigentes Desde el 1º de Marzo de 2019****Cargo — Descripción — Básico**

401 a 406, Clase I a VI, 6.735;
 407, Clase VII, 7.491;
 408, Clase VIII, 8.328;
 409, Clase IX, 9.260;
 410, Clase X, 10.294;
 411, Clase XI, 11.447;
 412, Clase XII, 12.727;
 413, Clase XIII, 14.149;
 414, Clase XIV, 15.736;
 415, Clase XV, 17.496;
 416, Clase XVI, 19.452;
 417, Clase XVII, 21.630;
 418, Clase XVIII, 24.047;
 419, Clase XIX, 26.743;
 420, Clase XX, 29.728.

ANEXO III**Escalafón Seguridad****Valores Vigentes Desde el 1º de Marzo de 2019**

G.T. CAT -- Jerarquía — Básicos (cod. 001) — Adic. Rem. (cod. 017) — Adic. Rem. (cod. 130) — Plus Mayor Servicio (cod. 176) — Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (cod. 286)

Clase 10: Pers. Policial

1.0.2, Comisario General, 23.280, 8.894, 4.421, 10.903, 2.170;
 1.0.3, Comisario Mayor, 20.308, 8.894, 4.043, 10.903, 2.170;
 1.0.4, Comisario Inspector, 18.924, 8.894, 3.634, 10.903, 2.170;
 1.0.5, Comisario Principal, 16.239, 8.894, 3.253, 10.903, 2.170;
 1.0.6, Comisario, 15.525, 8.894, 3.106, 10.903, 2.170;
 1.0.7, Subcomisario, 13.318, 8.894, 2.831, 10.903, 2.170;
 1.0.8, Oficial Principal, 10.612, 8.894, 2.475, 10.903, 2.170;
 1.0.9, Oficial Inspector, 9.040, 8.894, 2.262, 10.903, 2.170;
 1.0.10, Oficial Subinspector, 8.194, 8.894, 2.156, 10.903, 2.170;
 1.0.11, Oficial Ayudante, 7.255, 8.894, 2.034, 10.903, 2.170;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 9.923, 8.894, 2.353, 10.903, 2.170;
 2.0.2, Suboficial Principal, 9.107, 8.894, 2.242, 10.903, 2.170;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 8.493, 8.894, 2.156, 10.903, 2.170;
 2.0.4, Sargento Primero, 6.423, 8.894, 1.844, 10.903, 2.170;
 2.0.5, Sargento, 6.210, 8.894, 1.794, 10.903, 2.170;
 2.0.6, Cabo Primero, 5.985, 8.894, 1.746, 10.903, 2.170;
 2.0.7, Cabo, 5.590, 8.894, 1.675, 10.903, 2.170;
 2.0.8, Agente, 5.119, 8.894, 1.652, 10.903, 2.170.

Escalafón Seguridad**Valores Vigentes Desde el 1º de Marzo de 2019**

G.T. CAT -- Jerarquía — Básicos (cod. 001) — Adic. Rem. (cod. 017) — Adic. Rem. (cod. 130) — Plus Mayor Servicio (cod. 176) — Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (cod. 286)

Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario

1.0.1, Insp. Gral. Serv. Penit., 23.280, 8.894, 4.421, 10.903, 2.170;
 1.0.2, Prefecto, 20.308, 8.894, 4.043, 10.903, 2.170;
 1.0.3, Subprefecto, 18.924, 8.894, 3.634, 10.903, 2.170;
 1.0.4, Alcaide Mayor, 16.239, 8.894, 3.253, 10.903, 2.170;
 1.0.5, Alcaide, 15.525, 8.894, 3.106, 10.903, 2.170;
 1.0.6, Subalcaide, 13.318, 8.894, 2.831, 10.903, 2.170;
 1.0.7, Adjutor Principal, 10.612, 8.894, 2.475, 10.903, 2.170;
 1.0.8, Adjutor, 9.040, 8.894, 2.262, 10.903, 2.170;
 1.0.9, Subadjutor, 8.194, 8.894, 2.156, 10.903, 2.170;
 2.0.1, Suboficial Mayor, 9.923, 8.894, 2.353, 10.903, 2.170;
 2.0.2, Suboficial Principal, 9.107, 8.894, 2.242, 10.903, 2.170;
 2.0.3, Sargento Ayudante, 8.493, 8.894, 2.156, 10.903, 2.170;
 2.0.4, Sargento Primero, 6.423, 8.894, 1.844, 10.903, 2.170;
 2.0.5, Sargento, 6.210, 8.894, 1.794, 10.903, 2.170;
 2.0.6, Cabo Primero, 5.985, 8.894, 1.746, 10.903, 2.170;
 2.0.7, Cabo, 5.590, 8.894, 1.675, 10.903, 2.170;
 2.0.8, Agte Guardia Cárcel, 5.119, 8.894, 1.652, 10.903, 2.170.

ANEXO IV**Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial****Valores Vigentes Desde el 1º de Marzo de 2019**

Cargo Gr-Tr-Cat. — Descripción — Básicos (cod. 001) — Bon. Rem. (cod. 016) — Adic. Rem (cod. 130)

0-0-03, Director N. VII- D. Simple, 6.932, 3.236, 4.914;
 0-0-02, Director N. IV - D. Simple, 5.866, 3.047, 4.676;
 0-0-04, Jefe de Serv. - D. Simple, 5.866, 3.047, 4.676;
 0-0-05, Secret. Técn. - D. Simple, 5.866, 3.047, 4.676;
 0-0-01, Director N. III- D. Simple, 5.235, 2.736, 4.531;

0-0-07, Subj. de Serv. - D. Simple, 5.235, 2.736, 4.531;
 0-0-08, Director N. I- D. Simple, 4.689, 1.992, 4.414;
 0-0-11, Prof. Asistente - D. Simple, 4.689, 2.660, 4.506;
 0-0-10, Prof. Adjunto - D. Simple, 5.152, 2.682, 4.588;
 0-0-06, Med. Int. de Guardia D. Simple, 7.853, 2.305, 5.124;
 0-0-03, Director N. VI- D. Compl., 23.471, -, 8.076;
 0-0-02, Director N. IV - D. Compl., 18.743, -, 7.347;
 0-0-04, Jefe de Serv. - D. Compl., 18.743, -, 7.347;
 0-0-05, Secret. Técn. - D. Compl., 18.743, -, 7.347;
 0-0-01, Director N. III- D. Compl., 18.743, -, 6.915;
 0-0-07, Subj. de Serv. - D. Compl., 18.743, -, 6.915;
 0-0-10, Prof. Adjunto - D. Compl., 18.743, -, 6.859;
 0-0-08, Director N. I- D. Compl., 18.743, -, 6.538;
 0-0-11, Prof. Asistente - D. Compl., 18.743, -, 6.538;
 0-0-06, Med. Int. de Guardia D. Compl., 18.743, -, 7.740;
 0-0-295, Med. Instructor D. Compl., 18.743, -, 8.044;
 0-0-297, Médico Instructor de Resident., 35.652, -, -.
 Monto Código 231: \$ 2.496.
 Monto Código 271: \$ 6.567.

ANEXO V**Escalafón Sanidad Carrera Enfermería****Valores Vigentes Desde el 1º de Marzo de 2019**

Cargo — Básico (código 001) — Adic. Rem Bonif. P/Ant. (código 130) — Adic. Dto. 5248/08 MEHF (código 192)

Tramo "A", 8.853, 5.258, 846.

Tramo "B", 6.642, 4.279, 1.060.

Valores de la Compensación por Mayor Horario (Código 018)

Valores Vigentes Desde el 1º Marzo de 2019

Cargo — Antigüedad/Monto

0% — 10% — 22% — 42% — 72% — 90% — 100%

Tramo "A", 4.105, 4.517, 5.004, 5.831, 7.057, 7.797, 8.209.

Tramo "B", 3.072, 3.387, 3.754, 4.373, 5.293, 5.851, 6.158.

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

— — —

DECRETO Nº 520 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Entre Ríos - CFI, por el cual dentro del Programa "Reactivación Productiva", se propone una bonificación de tasas de interés a través de la Secretaría de Producción;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informó que lo modificación presupuestario propuesto resultó técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12º de la Ley N° 10.660 de Presupuesto año 2019;
 Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Producción, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 568 MEHF

Paraná, 1 de abril de 2019

Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N° 10.660, mediante ampliación por la suma de \$ 4.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otrorgando a la Municipalidad de Bovril, un aporte no reintegrable por el importe de \$ 4.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 68/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de \$ 4.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Bovril, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — — DECRETO N° 570 MEHF

Paraná, 1 de abril de 2019

Aprobando los "Valores Unitarios Básicos" por hectárea de la tierra libre de mejoras aplicables a las parcelas rurales de cada una de las 37 Zonas Agroecológicas Económicas Uniformes del territorio provincial, para el período fiscal 2019, conforme al procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 9º de la Ley N° 8672, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Aprobando en uso de las atribuciones del artículo 1º de la Ley N° 10353, la Tabla de Tramos de Valuación Fiscal establecida en el inciso f) Inmuebles Rurales - del artículo 2º de la Ley Impositivo N° 9622 del Código Fiscal (t.o. 2018) para su aplicación en el Impuesto Inmobiliario del corriente ejercicio, conforme se establece en el Anexo II que forma parte del presente.

Disponiendo la aplicación de un tope del 45% en el monto del impuesto básico determinado del Inmobiliario Rural 2019, respecto del impuesto básico determinado del período fiscal 2018 por dicho concepto. No se considerará en dicho cálculo los descuentos por buen pagador y por exenciones impositivas.

Disponiendo la aplicación de un tope del 45% en el monto del impuesto básico determinado del Inmobiliario Subrural 2019, respecto del impuesto básico determinado en el período 2018 por dicho concepto, para aquellas partidas que no registren aumentos en las superficies de terreno y/o mejoras en parcelas subrurales.

Disponiendo para el ejercicio fiscal 2019, la aplicación de un descuento del 10% en concepto de buen pagador, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural que hubiesen ingresado al 31.12.2018, el impuesto correspondiente al período fiscal 2018.

Disponiendo un descuento en concepto de "Pronto Pago" del 2,5%, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, que ingresen el tributo correspondiente al período fiscal 2019 hasta las fechas que la Administradora Tributaria establezca como primer vencimiento, ya sea bajo la modalidad de pago de "Anticipo Único" o por anticipos.

Disponiendo un descuento del 2,5% para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, que opten por ingresar el "Anticipo Único" en ejercicio fiscal 2019, hasta las fechas que la Administradora Tributaria establezca como vencimiento.

ANEXO I

Valores de la Tierra por Zona Ecológica Económica Período Fiscal 2019

ZEE — Valor Medio de la Tierra

I, \$ 11.247,48; 2, \$ 12.898,92; 3, \$ 8129,82; 4, \$ 10.430,86; 5, \$ 11.912,80; 6, \$ 27.620,34; 7, \$ 12.654,80; 8, \$ 13.937,88; 9, \$ 11.241,20; 10, \$ 23.646,82; 11, \$ 18.620,54; 12, \$ 14.140,06; 13, \$ 11.538,74; 14, \$ 17.627,84; 15, \$ 15.082,05; 16, \$ 21.819,24; 17, \$ 15.392,43; 18, \$ 22.254,75; 19, \$ 30.087,21; 20, \$ 35.048,42; 21, \$ 18.653,44; 22, \$ 10.679,94; 23, \$ 17.934,05; 24, \$ 36.225,53; 25, \$ 33.914,92; 26, \$ 41.273,82; 27, \$ 31.056,89; 28, \$ 2429,08; 29, \$ 1214,41; 30, \$ 2429,08; 31, \$ 2429,08; 32, \$ 13.562,30; 33, \$ 37.476,82; 34, \$ 18.649,76; 35, \$ 15.598,15; 36, \$ 15.470,60; 37, \$ 15.202,64.

ANEXO II

Tabla de Tramos de Valuación Fiscal — Período Fiscal 2019

Tramo de Valuación Fiscal — Desde — Hasta — Cuota Fija \$ —

Alícuota S/ Excedente — S/ Excedente de

I, -, \$ 67.144,00, \$ 622, -, -;
II, \$ 67.144,00, \$ 537.152,00, \$ 662, 0,012, \$ 67.144,00;
III, \$ 537.152,00, \$ 1.074.304,00, \$ 6.602, 0,014, \$ 537.152,00;
IV, \$ 1.074.304,00 \$ 1.718.886,00, \$ 13.821, 0,016, \$ 1.074.304,00;
V, \$ 1.718.886,00, \$ 3.021.480,00, \$ 24.135, 0,018, \$ 1.718.886,00;
VI, \$ 3.021.480,00, \$ 5.136.516,00, \$ 47.582, 0,020, \$ 3.021.480,00;
VII, \$ 5.136.516,00, 9.064.440,00, \$ 89.882, 0,022, \$ 5.136.516,00;
VIII, 9.064.440,00, \$ 12.589.500,00, \$ 176.296, 0,025, \$ 9.064.440,00;
IX, \$ 12.589.500,00, \$ 16.786.000,00, \$ 264.422, 0,028, \$ 12.589.500,00;
X, \$ 16.786.000, -, \$ 381.924, 0,031, \$ 16.786.000.

— — —

DECRETO N° 572 MEHF

Paraná, 1 de abril de 2019

Estableciendo a partir del 1º de marzo de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de

la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación — Haberes Nominales — Monto

Asignación por prenatal/asignación por hijo, hasta \$ 27.389, \$ 2.031;

mayor \$ 27.389 hasta \$ 34.850, \$ 1.368;

mayor \$ 34.850 hasta \$ 76.919, \$ 825;

mayor \$ 76.919, \$ 423.

Asignación por hijo con capacidades diferentes, hasta \$ 34.850, \$ 6.620;

mayor \$ 34.850 hasta \$ 76.919, \$ 4.681;

mayor \$ 76.919, \$ 2.953.

Asignación por nacimiento, hasta \$ 76.919, \$ 2.367;

mayor \$ 76.919, \$ 1.451.

Asignación por adopción, hasta \$ 76.919, \$ 14.173;

mayor \$ 76.919, \$ 8.723.

Asignación por matrimonio, hasta \$ 76.919, \$ 3.546;

mayor \$ 76.919, \$ 2.181.

— — —

DECRETO N° 573 MEHF

Paraná, 1 de abril de 2019

Incrementando a partir del 1º de marzo 2019 el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y del Punto Índice Docente para el cálculo de la bonificación prolongación de jornada y jornada completa (código 052) en un 10% sobre los valores vigentes a diciembre de 2018, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice — Mar-19

Jornada Simple, 7,7568;

Prolongación de Jornada y Jornada Completa, 13.4033.

Incrementando a partir del 1º de marzo de 2019, los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (código 06) vigentes a diciembre de 2018 en un 10% quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I.

Incrementando a partir del 1º de marzo de 2019, el monto de la compensación por traslado establecida por Decreto N° 2309/92 M.G.J.E. (código 029), en un 10% fijando el tope de la misma en la suma de \$ 3.142.

Incrementando a partir del 1º de marzo de 2019 el valor vigente a diciembre de 2018 del adicional remunerativo creado por el artículo 9º de Decreto N° 880/14 MEHF en un 10% quedando determinado en la suma de \$ 1.798,82.

Fijando a partir del 1º de marzo de 2019, los montos del Haber Mínimo de Bolso neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (código 84 o 99) de corresponder y el concepto de Material Didáctico en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un complemento de carácter remunerativo no bonificable:

Vigencia desde — Jornada Simple (Carga Sem. Min 20 hs) — Jornada Completa (desde 600 puntos) — Jornada Simple (Menor 20 hs)

1º de marzo 2019, \$ 16.678,00, \$ 23.925,00, \$ 14.621,00.

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FNID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.

Incrementando el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

Imputando el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

ANEXO I

Adicional Código 06 - Montos a Partir de 1º de Marzo de 2019

Concepto — Inicial — 10% — 15% — 30% — 40% — 50% — 60% — 70% — 80% — 100% — 110% — 120%

Puntos

Hasta 971, 3007, 4357, 5202, 5552, 4986, 4309, 4335, 4135, 5015, 6282, 7061, 7308;

Desde 972 a 1169 puntos, 1280, 1385, 2316, 2465, 2624, 2831, 3136, 3393, 4013, 4934, 5557, 5709;

De 1170 a 1400 puntos, -, -, 2929, 2929, 3037, 3037, 3136, 4213, 4530, 4680, 4889, 5398;

De 1401 a 1942 puntos, -, -, 2443, 2443, 2516, 2516, 2551, 2831, 3959, 3857, 3857, 3908;
 De 1943 a 2220 puntos, -, -, 2650, 2650, 2650, 2751, 2751, 3673, 3984, 4089, 4191;
 Más de 2220 puntos, -, -, -, 2237, 2237, 2437, 2437, 2650, 2650, 2751, 2751.

Cargos de Jornada Completa (1)

- a- Hasta 971 puntos, 2170, 2275, 3625, 5287, 5912, 6275, 6637, 6796, 7101, 7469, 7727, 7777;
- b- Desde 972 puntos en adelante, 1620, 1725, 3075, 4426, 4947, 5306, 5465, 5623, 5725, 5878, 6033, 6090.

En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

Valor hora cátedra

- Nivel Secundario (64,70 ptos)
 - Bloque de 15 horas (2), -, -, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45;
 - Bloque de 36 horas (3), -, -, 4486,68, 4486,68, 4486,68, 4486,68, 4486,68, 4486,68, 4486,68, 4486,68, 4486,68.
 - Nivel Superior (86,9 Ptos)
 - Bloque de 15 horas (4), -, -, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45, 1869,45;
 - Bloque de 30 horas (5), -, -, 2118,71, 2118,71, 2118,71, 2118,71, 2118,71, 2118,71, 2118,71, 2118,71, 2118,71.
- (1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más;
- (2) Este monto surge de \$ 124,63 por hora por 15 horas;
 - (3) Este monto surge de \$ 124,63 por hora por 36 horas;
 - (4) Este monto surge de \$ 124,63 por hora por 15 horas;
 - (5) Este monto surge de \$ 124,63 por hora por 17 horas.

— — —
DECRETO N° 1876 MEHF

MODIFICANDO PUNTO DE DECRETO

Paraná, 5 de julio de 2019

VISTO:

Las normas que fijan las pautas de medición y distribución del adicional por productividad y asistencia para el personal de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y el valor del reparto de avisos de vencimientos del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que las pautas y condiciones del referido adicional se encuentran contenidas en el Decreto N° 2155/08 MEHF y sus modificatorios Decreto N° 5062/08 MEHF y Decreto N° 2896/10 MEHF, y la facultad de distribución de dicho adicional entre los empleados y funcionarios del organismo, se encuentra contemplada en el artículo 8º de la Ley N° 10091 de creación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER);

Que la base de cálculo para el beneficio referido está compuesta por lo recaudado por determinados impuestos provinciales, conforme lo establecido en el Punto 1) del "Anexo I" del mencionado Decreto N° 2155/08 MEHF, modificado por Decreto N° 2896/10 MEHF;

Que los agentes del Organismo Fiscal, a través de la representación sindical han gestionado la ampliación de la base de cálculo incluyendo todos los impuestos que administra la ATER y a los que en el futuro los reemplacen o se creen;

Que ello ha sido analizado en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiéndose razonable y pertinente acceder a lo solicitado;

Que a tal efecto, corresponde disponer la modificación del Punto 1) del "Anexo I" del Decreto N° 2155/08 MEHF, que fuera, a su vez, modificado por Decreto N° 2896/10 MEHF;

Que asimismo, se advierte que la retribución vigente para las tareas extraordinarias que realicen los agentes dependientes de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, por la distribución de los avisos de vencimiento y/o deuda de tributos provinciales, planes de pago ordinarios y extraordinarios, cédulas e intimaciones, regida por Decreto N° 1501/10 MEHF y que prevé la actualización del valor conforme al porcentaje de incremento que el Correo Argentino establezca para la carta simple, ha ocasionado importantes distorsiones en materia de retribución al personal, como consecuencia de la relevancia de estos ingresos frente a los haberes básicos, como así también relativizando el adicional por productividad y presentismo que perciben los agentes de la Administradora Tributaria;

Que tales distorsiones encuentran su causa en el desmesurado incremento tarifario producido a nivel nacional en los últimos tres años y que, en el caso particular del servicio de Carta Simple del Correo Argentino (valor de referencia de actualización establecido por el decreto mencionado) ha tenido un aumento de un 471% desde enero de 2016 a la fecha, alcanzando sólo en los últimos cuatro (4) meses un porcentaje de aumento del 33%, previéndose incluso que se dispongan intempestivamente nuevos incrementos;

Que en virtud de ello, deviene necesario corregir la situación referida;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modificase el Punto 1) del "Anexo I" del Decreto N° 2155/08 MEHF, modificado por Decreto N° 5062/08 MEHF y 2896/10 MEHF, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El monto total del adicional para cada mes será igual al uno con sesenta centésimos (1,60%) del total recaudado en el mes calendario anterior por todos los impuestos que administra la Administradora Tributaria de Entre Ríos y los que en el futuro los reemplacen o se creen".

Art. 2º.- Dispónese mantener el valor vigente al mes de abril del corriente año para la retribución por las tareas extraordinarias que realicen los agentes dependientes de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, por la distribución de los avisos de vencimiento y/o deuda de tributos provinciales, planes de pago ordinarios y extraordinarios, cédulas e intimaciones, para las distribuciones que se produzcan a partir del 1º de mayo de 2019.-

Art. 3º.- Derógase toda disposición que en todo o en parte se oponga al presente.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1561 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, en concepto del traslado efectuado en el mes de noviembre/16, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8292286-00, Céparo, Aldana Agustina, DNI N° 46.466.990, por un importe total de \$ 7.940,24, según Factura "C" N° 0005-00000177, de fecha 02.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, por un importe total de \$ 7.940,24, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1562 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, en concepto del traslado efectuado en el mes de noviembre/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8415447-00, Espinoza, Américo Alberto, DNI N° 40.691.940, por un importe total de \$ 7.940,24, según Factura "C" N° 0005-00000169, de fecha 29.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, por un importe total de \$ 7.940,24, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1563 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, en concepto del traslado efectuado en el mes de agosto/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8415447-00, Espinoza, Américo Alberto, DNI N° 40.691.940, por un importe total de \$ 7.059,36, según Factura "B" N° 0005-00000134, de fecha 31.10.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y

ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, por un importe total de \$ 7.059,36, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN N° 1564 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9051793-00, Alvarez, Francisco, DNI N° 50.928.313, en el mes de la matrícula 2015, según Factura "C" N° 0001-00000363, por la suma de \$ 2.600,00, de fecha 11.10.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN N° 1565 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte Libre desde su domicilio hasta la Escuela Secundaria N° 11 "Agustín de la Tijera" de la localidad de Costa Grande, ida y vuelta, de lunes a viernes, a partir de marzo hasta octubre de 2017, por 70,00 Km. diarios por 22 días hábiles, total mensual de 1.540,00 Km., para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Arcadio Raúl Ernesto Cabrera, DNI N° 40.695.330, Beneficio N° 405-8204347-00, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, del transporte escolar al Sr. Gerardo Rubén Kozel, responsable de la firma "Gel Bus", CUIT N° 20-30797279-5, por la suma de \$ 51.156,72, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017, al Sr. Gerardo Rubén Kozel, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el nomenclador nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN N° 1566 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Flavia Marlene Torres, Profesora en Educación Especial, de Paraná, en concepto de Módulo de Maestra de Apoyo, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8621926/00, Almada, Jésica Cristina, DNI N° 43.030.187, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0002-00000010, por un importe de \$ 8.739,58, de fecha 07.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Flavia Marlene Torres, Profesora en Educación Especial, de Paraná, por la suma de \$ 8.739,58, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1567 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Saccani, María Soledad, de María Grande, en concepto de Módulo de Maestra de Apoyo, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8197587/00, Monzón Sánchez, Denise, DNI N° 44.497.677, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000055, por un importe de \$ 8.739,58, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Saccani, María Soledad, de María Grande, por la suma de \$ 8.739,58, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN N° 1568 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Fonoaudiología, a partir de marzo a octubre de 2017, por 8 sesiones mensuales, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Jésica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, Beneficio N° 405-8621926-00, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, de la Licenciada en Fonoaudiología Silvia Judit Gurovich, MP N° 107, CUIT N° 27-14160059-7, por la suma de \$ 28.951,04, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017, a la Licenciada en Fonoaudiología Silvia Judit Gurovich, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el nomenclador nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN N° 1569 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Viviana E. Güeli Cabrera, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8046837/00, Morales, Romeo Jeremías, DNI N° 45.336.887, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000148, de fecha 30.11.16, por la suma de \$ 4.885,56, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor a la prestadora Viviana E. Güeli Cabrera, de Paraná, por la suma total de \$ 4.885,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN N° 1570 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-9205715/00, Espinosa, Dylan Leonel, DNI N° 49.860.618, en el mes de diciembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000951, por un importe de \$ 3.430,72, de fecha 29.12.16 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por un importe de \$ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1571 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Rodrigo Nicolás Gallay, de Paraná, en concepto de Acompañamiento Terapéutico al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8307881-0-0, René, Cristhian Andrés, DNI N° 25.032.298, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0001-00000005, por un importe de \$ 4.248,00, de fecha 05.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Rodrigo Nicolás Gallay, de Paraná, por la suma de \$ 4.248,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1572 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, en concepto del traslado efectuado en el mes de noviembre/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9147005-00, Espinoza, Néstor Elías, DNI N° 44.644.380, por un importe total de \$ 7.940,24, según Factura "B" N° 0005-00000170, de fecha 29.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, por un importe total de \$ 7.940,24, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1573 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María del Carmen Urquiza, Fonoaudióloga, de Diamante, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología efectuadas al paciente beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, N° 405-8204347/00, Cabrera, Arcadio Raúl Ernesto, DNI N° 40.695.330, en el mes de diciembre/16, por un importe de \$ 3.430,72, según Factura "C" N° 0001-00000886, de fecha 10.01.17, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María del Carmen Urquiza, Fonoaudióloga, de Diamante, por la suma total de \$ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1574 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Flavia Marlene Torres, Profesora en Educación Especial, de Paraná, en concepto de Módulo de Maestra de Apoyo, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8621926/00, Almada, Jésica Cristina, DNI N° 43.030.187, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0002-00000008, por un importe de \$ 8.323,41, de fecha 10.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N°

795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Flavia Marlene Torres, Profesora en Educación Especial, de Paraná, por la suma de \$ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1575 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lidia Inés Spinelli, Psicopedagoga, de Concordia, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8313211/00, Ferrari, Siomara Milagros, DNI N° 46.676.817, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0003-00000059, de fecha 11.08.16, por la suma de \$ 2.663,52, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lidia Inés Spinelli, Psicopedagoga, de Concordia, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1576 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lidia Inés Spinelli, Psicopedagoga, de Concordia, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8313211/00, Ferrari, Siomara Milagros, DNI N° 46.676.817, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0003-00000060, de fecha 11.08.16, por la suma de \$ 2.663,52, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lidia Inés Spinelli, Psicopedagoga, de Concordia, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1577 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gunther, Andrea Jorgelina, de Paraná, en concepto del traslado efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-886834/00, Agustín Emanuel Goncebatt, DNI N° 41.216.808, en el mes de noviembre/16, según Factura "B" N° 0002-00000131, por un importe de \$ 5.296,44, de fecha 19.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gunther, Andrea Jorgelina, de Paraná, por un importe de \$ 5.296,44, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1578 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, en concepto de Acompañante Terapéutico de la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8302833/00, Estefanía Gladys Heyda Peral-

ta, DNI N° 14.792.494, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0001-00000087, de fecha 18.11.16, por la suma de \$ 4.602,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, por la suma de \$ 4.602,00, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1579 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora-Neurorehabilitación, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0002-00000059, de fecha 04.12.16, por la suma de \$ 5.292,69, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado reglamentado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de \$ 5.292,69, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1580 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia, Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, por la suma de \$ 29.040,92, según Factura "B" N° 0018-00000818, de fecha 21.02.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de \$ 29.040,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1581 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia, Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, por la suma de \$ 29.040,92, según Factura "B" N° 0018-00000819, de fecha 21.02.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de \$ 29.040,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1582 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Cazatti, Silvia Alejandra, de Concordia, en concepto de Sesiones de Kinesiología efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8430944/00, Alexander Ismael Gastardello, DNI N° 48.203.451, en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0002-00000458, por un importe de \$ 2.663,52, de fecha 05.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cazatti, Silvia Alejandra, de Concordia, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1583 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, en concepto de Neurokinesiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8308676-00, Alaguibe, Mario, DNI N° 21.595.771, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0003-00000106, de fecha 06.01.17, por la suma de \$ 5.327,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, por la suma de \$ 5.327,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1584 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Liz Magalí White, Fonoaudióloga de Concordia, en concepto de Sesiones de Terapia Ocupacional, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8750820-00, Álvarez, Milagros, DNI N° 50.440.647, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000018, de fecha 03.12.16, por la suma de \$ 3.257,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Liz Magalí White, Fonoaudióloga de Concordia, por la suma total de \$ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1585 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Hujo, Gastón Gabriel, de Paraná, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8507345/00, Barreiro, Lucas Damián, DNI N° 46.976.998, en el mes de noviembre/16, por la suma de \$ 3.257,04, según Factura "C" N° 0002-00000033, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Hujo, Gastón Gabriel, Kinesiólogo, de Paraná, por la suma total de \$ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1586 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a los beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, que se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, por la suma de \$ 50.850,00, según Factura "B" N° 0018-00000779, de fecha 24.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de \$ 50.850,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

ANEXO

N° de beneficiario - Apellido y Nombres - DNI

N° 405-9554704/00; Windholz, Silveiro Oscar; DNI N° 40.818.942
N° 405-780080/00; Vela, Renzo Víctor; DNI N° 33.318.593
N° 405-8427566/00; Cabrera, Luis Roberto; DNI N° 25.955.532
N° 405-8154661/00; García, Mirko Rufino; DNI N° 25.123.631
N° 405-8152509/0; Déniz, Mirta Liliana; DNI N° 29.233.819
N° 405-1140284/00; Blanco, Sergio Antonio; DNI N° 24.594.328
N° 405-884941/00; Irusta, María Estela R.; DNI N° 18.007.614
N° 405-8055408/00; Cabrera, Mario D.; DNI N° 21.775.200
N° 405-8157266/00; Franco, Milagros A.; DNI N° 45.757.083
N° 405-8812007/00; Espinosa, Antonio A.; DNI N° 14.299.171
N° 405-838647/00; Gamara, Evelyn A.; DNI N° 38.262.973
N° 405-9202696/00; Casal, Gustavo Jesús A.; DNI N° 35.706.379
N° 405-9131962/00; Villalba, Stella Maris; DNI N° 20.798.225
N° 405-8428828/00; Casañas, Walter Ramón; DNI N° 28.306.010
N° 405-8159363/00; Ferrer, Ernesto Gabriel; DNI N° 27.098.299

RESOLUCIÓN N° 1587 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestadora Montenegro, Melina Tamara, de Chajarí, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuado a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8154565-00, Acosta, Gimena María, DNI N° 45.336.070, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000005, por un importe de \$ 7.237,80, de fecha 01.11.16, atento a lo expresado-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Montenegro, Melina Tamara, de Chajarí, por la suma total de \$ 7.237,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 1588 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-801483-00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI N° 40.136.842, en el mes de diciembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000422, por la suma de \$ 3.600,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Conve-

nio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de \$ 3.600,00, a través del Departamento Tesorería, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1589 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora-Neurorehabilitación, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI N° 37.465.621, en el mes de enero/17, según Recibo "C" N° 0002-00000068, de fecha 08.02.17, por la suma de \$ 9.951,92, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado reglamentado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de \$ 9.951,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1590 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Andares, Centro de Rehabilitación con Equinoterapia, de Chajarí, en concepto de Sesiones de Equinoterapia al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI N° 35.465.317, en el mes de julio/16, según Factura "B" N° 0001-00000303, por la suma de \$ 3.257,01, de fecha 29.07.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Andares, Centro de Rehabilitación con Equinoterapia, de Chajarí, por la suma total de \$ 3.257,01, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1591 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9198777/00, Borche, Ceferino Félix Rubén, DNI N° 22.925.341, por la suma de \$ 8.911,74, según Factura "B" N° 0018-00000822, de fecha 21.02.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de \$ 8.911,74, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1592 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017
Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Centro

Oncológico ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8658940/00, Giménez, Ramón Antolín, DNI N° 12.819.298, desde el 24.10.16 al 10.01.17, según Factura "C" N° 0001-00002650, de fecha 13.01.17, por la suma de \$ 20.000,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso C), apartado b), punto 3º de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, del Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Centro Oncológico ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 20.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCION N° 1685 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Sra. Silvina Soledad de la Cruz, DNI N° 29.765.655, destinado, solventar gastos por la compra de 1 par de valvas AFO Tobillo 90° 3 cierres de velCRO acolchonado plastazote a medida y 2 inmovilizadores de rodillas largas inguino malcolares, para el paciente Rodrigo Exequiel Segui, DNI N° 49.293.751, Beneficiario Incluir Salud N° 405-885509-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 8.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP -Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1686 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.440,00, para la paciente Rita Teresa Gómez, DNI N° 14.018.268, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8916490-00, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 10.440,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER

UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1687 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.847,68, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para el paciente Sebastián Eduardo Taborda, DNI N° 38.832.937, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8382165-00, siendo responsable la Sra. María Mónica Uriq, DNI N° 22.727.519.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria

Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermin Salaberry" de Victoria, por un importe de \$ 9.847,68, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1688 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.578,76, para el paciente Juan Rosendo Lovatto, DNI N° 14.900.118, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8872892-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 2.578,76, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1689 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.127,30, para el paciente Emilio Adolfo Flores, DNI N° 12.309.245, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8562197-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de \$ 9.127,30, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1690 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.670,00, para el paciente Rubén Norberto Mina, DNI N° 10.190.422, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8995071-00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono para oído derecho.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 10.670,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1691 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 72.218,40, para la paciente Lucia Aguirre, DNI N° 11.255.995, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7177013-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 72.218,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los tandas se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1692 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.441,55, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente María Inés Salavay, DNI N° 29.556.275, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8733919-00, siendo responsable el Sr. Juan Carlos Vivas, DNI N° 8.270.074.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 10.441,55, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1693 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 24.700,58, destinado a solventar gastos por la compra de medicación Oncológica PU, para el paciente Raúl Antonio Gómez, DNI N° 10.699.901, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8246971-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 24.700,58, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1694 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.002,04, destinado a solventar gastos por la compra de medicación psiquiátrica para 4 meses de tratamiento, para la paciente Graciela Mary Comedi, DNI N° 12.672.978, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7314116-00, siendo responsable la Sra. Betiana Gabriela Lestani, DNI N° 27.396.395.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 8.002,04, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1695 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 31.180,60, a favor de la Sra. Paola Andrea Telis, DNI N° 25.575.18, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para el paciente Exequiel Alberto Ott, DNI N° 40.405.394, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8472348-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque María Aguer de Francou" de Villa Elisa, por un importe de \$ 31.180,60, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1696 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma \$ 62.691,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Mariano David Solia, DNI N° 39.261.727, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8304121-00, siendo responsable la Sra. Zulema María Cristina Galetto, DNI N° 13.416.008.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al

Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, por un importe de \$ 62.691,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicho devolución.

RESOLUCION N° 1697 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.822,24, para el paciente Abdias Natanael Miranda, DNI N° 30.466.958, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8633158-00, destinado a solventar gastos por la compra de 4 ruedas para silla motorizada.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 10.822,24, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1698 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.042,64, para la paciente Cristina Olga Ester Rastelli, DNI N° 23.836.452, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8716265-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 6.042,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1699 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 17.369,40, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para la paciente Andrea Inés Duarte, DNI N° 20.417.350, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8173447-00, siendo responsable la Sra. Mabel Noemí Duarte, DNI N° 16.576.736.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa

Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 17.369,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de La Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a lo mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1700 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.467,41, para el paciente Ramiro Adolfo Guiffre, DNI N° 10.885.094, beneficiario Incluir Salud N° 405-8734617-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque María Aguer de Francou" de Villa Elisa, por un importe de \$ 6.467,41, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1701 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 24.940,00, a favor de la Sra. Susana Graciela Buffet, DNI N° 26.101.733, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas postural y traslado, para la paciente Gimena Soledad Echevarría DNI N° 48.961.116, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8687323-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 24.940,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 1702 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.211,00, para el paciente Florencio Valentín Gómez, DNI N° 13.238.886 Beneficiario Incluir Salud N° 405-8292302-00, destinado a solventar gastos para realizar perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo, spect cardiaco.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 7.211,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en autos: "Bardin Luis Leonardo - Arteaga Marcela s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7740, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don LUIS LEONARDO BARDIN, MI 5.792.068, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el día 02 de Diciembre de 1998 y de Doña MARCELA ARTEAGA, MI 5.043.994, fallecida en la ciudad de Buenos Aires en fecha 24 de mayo de 1999, vecinos que fueran de esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 10 de mayo de 2016.- ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 03 de mayo de 2019 Resuelvo: 1.- Subsanar el error material incurrido por el presentante en el número de matrícula del causante y consignar como correcta la Libreta de Enrolamiento N° 5.792.068.- 2.- ... -3.- ... -4.- ... - Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 30 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00002988 3 v./19.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiussepe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Pariz Ordalio - Sack de Pariz Ana Margarita s/ Sucesorios (Civil)", N° 80/1993, cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de PARIZ ORDALIO, ocurrido el día 25 de julio del año 1986, MI N° 1.714.924 y de SACK de PARIZ ANA MARGARITA, ocurrido el día 13 de marzo de 1992, MI N° 1.483.790, ambos en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de agosto de 2018. Visto y Considerando: I. Tener por presentado al Dr. Eduardo Martín Esteves, en carácter de apoderado de María Raquel Pariz, domicilio constituido en calle Laprida N° 473 de esta ciudad, por parte se le otorga intervención. II. Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados "Pariz, Ordalio - Sack de Pariz Ana Margarita – Sucesorios", Expte. N° 80/1993. III.- ... IV.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). IX. Tener por acreditado el fallecimiento de Beatriz Concepción Pariz. X. Regístrese y notifíquese -Art. 132 Inc. 18º CPCC. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de mayo de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00002990 3 v./19.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo

del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Ana María Noguera en los autos caratulados "Fernández, Carlos Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9934, cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CARLOS FABIÁN FERNANDEZ, MI N° 18.547.176, ocurrido el día 27 de Agosto del año 2018, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de abril de 2019. 1.- Por presentada Rosa Miriam Beatriz Banchero, MI N° 27.839.860, por derecho propio, con domicilio real en calle Rca. del Brasil N° 616, de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle R.S. Peña N° 109, de esta ciudad, y con patrocinio letrado del Dr. Eduardo M. Esteves, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Fabián Fernández, DNI N° 18.547.176, fallecido en fecha 27 de agosto de 2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Sin perjuicio ... 6.- Mandar agregar... 7.- Dése... 8.- Líbrese ... 9.- Mandar denunciar... 10.- Tener ... 11.- Tener ... 12.- Mandar agregar... 13.- Mandar ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 10 de junio de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00002991 3 v./19.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiussepe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Eiris de Torrez Juana Elsa - Torrez, Julio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", N° 12188, cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento el día de JUANA ELSA EIRIS, fallecida el 13 de marzo de 1995 y de JULIO OSVALDO TORRE, fallecido el 11 de septiembre del 2003, ambos ocurridos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2017. Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituido, por apoderado por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Elsa Eiris de Torrez, LC N° 5.026.473 y de Julio Osvaldo Torrez, LE N° 5.680.235, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- Tener presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de mayo de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00002992 3 v./19.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos cara tulados "Toledo Escobar, Ramón Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 6488, cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento el dia 7 febrero del año 2018, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de Don TOLEDO ESCOBAR RAMÓN LUIS, MI N° 12.728.056, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Mirta Beatriz González por sí y en nombre

y representación de sus hijas menores de edad Brenda Siomara Toledo Escobar y Luciana Lorena Toledo Escobar, con patrocinio letrado del Dr. Eduardo Martín Esteves, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Luis Toledo Escobar, DNI N° 12.728.056, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Manifestar.. 6.- Dar.. 7.- Notificar.. 8.- Hacer saber... 9.- Tener ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00002993 3 v./19.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Paiz Hugo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PAIZ HUGO ERNESTO, DNI 10.699.952, de 65 años de edad, de nacionalidad argentina, hijo de don Ernesto Paiz y de Juana Sara Ragone, nacido en Concordia el día 05 de mayo de 1953, estado civil casado en segunda nupcias con ALEJANDRA LORENA LUNA, y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 13 de febrero de 2019, estando su último domicilio real en calle José A. Rivoli 956 de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 20 de mayo de 2019.- 1.- Tener por presentada a Alejandra Lorena Luna, DNI N° 24.696.521, quien lo hace por derecho propio y en representación de sus hijas menores Paula Valentina Paiz, DNI N° 51.021.816 y Juana Sara Paiz, DNI N° 53.624.826, por derecho propio, todas con domicilio real en calle José A. Rivoli N° 956, de esta ciudad, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, con domicilio procesal constituido en calle San Luis N° 623 Oficina 59 B (Galería Entre Ríos), de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declararse abierto el juicio sucesorio de Hugo Ernesto Paiz, DNI N° 10.699.952, fallecido en fecha 13/02/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC) ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de junio de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00002996 3 v./19.7.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de doña ROSA ISABEL RONDÓN, M.I. N° 6.238.761, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 28 de marzo del 2014 en la ciudad de Buenos Aires.

Así se ha dispuesto en los autos "Rondon de Guglielmetti, Rosa Isabel s/ Sucesorio ab intestato, (N° 12897)", que en lo pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a Reinaldo Oscar Guglielmetti y Oscar Alberto Guglielmetti, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Isabel Rondon, M.I. N° 6.238.761, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- Tener presente la declaración de que el - la-

causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marco-giusseppe, Juez".

Concordia, 28 de junio de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.
F.C. 04-00003007 3 v./22.7.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Fortunato Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7341, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FORTUNATO HECTOR RONCONI, D.N.I. N° 5.863.012, fallecido el día 04 de febrero de 2014, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. - Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00003020 3 v./22.7.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kloss Gerardo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20482, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GERARDO AURELIO KLOSS, DNI 10.618.033, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 10.05.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003032 1 v./19.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertozzi Delia Isabel s/ Sucesorio testamentario", Expediente N° 30174, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL BERTOZZI, MI 5.344.408, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 15.12.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00003034 1 v./19.7.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Jaime Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18908, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO JAIME, MI M8.236.234, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.02.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00003035 3 v./23.7.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Uamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Quiroga, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 212/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA DEL CARMEN QUIROGA, DNI N° 4.586.416, nacida el 27.06.1943, fallecida el día 26.02.2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Belisario Roldán N° 574. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003040 1 v./19.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boari Luis María Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12061, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RAMON BOARI, DNI N° M 5.853.926, nacido en Gualeguaychú, el

12 de septiembre de 1932, hijo de Luis María Boari y Rosa Bonzón, vecino de esta ciudad, con último domicilio en calle España N° 182, fallecido el Gualeguaychú, el 26 de marzo de 2019, a la edad de 86 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov. F.C. 04-00003041 3 v./23.7.19

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Bogado Felix Domiciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9459, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de FELIX DOMICIANO BOGADO, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 27.05.2014.

Nogoyá, 5 de junio de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria. F.C. 04-00003039 1 v./19.7.19

QUIEBRAS

[ANTERIORES](#)

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ischioli Sebastián Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3683, en fecha 27.06.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. SEBASTIAN ALBERTO ISCHIOLI, argentino, casado, con DNI 28.459.815 y CUIL 20-28459815-7, con domicilio real en calle Hereñú N° 1445 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante el Sr. síndico, Cr. Cesar Daniel Salomon con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.09.2019 inclusive.

Se han fijado los días 21.10.2019 y 03.12.2019 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírlas el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Ma. Victoria Arroyo, secretaria.

F. 05-00000120 5 v./19.7.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Iglesias Marta Beatriz S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" - Expte. N° 3657, en fecha 24.06.2019 se ha declarado la quiebra de MARTA BEATRIZ IGLESIAS, DNI 16.046.737, CUIL/T 27-16046737-7, con domicilio en calle Profesor Antonio Serrano N° 570, Barrio IAPV 600 Viviendas Sector I-II Manzana N° 17, Parcela N° 27 (entre calles Fabaloro y Serrano), de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabian Boleas, con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 16 a 18 hs. y miércoles de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales), hasta el día 06.09.2019 inclusive.

Se han fijado los días 24.10.2019 y 10.12.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírlas el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Ma. Victoria Arroyo, secretaria.

F. 05-00000121 5 v./19.7.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

[ANTERIORES](#)

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

Licitación Pública N° 3/19

APERTURA: 02 de agosto de 2019

OBJETO: Licitación para la explotación de la cantina comedor El Flotante

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas

Paraná, 12 de julio de 2019 – **Juan Maldonado**, Secretario de Gobierno Producción y Hacienda.

F. C. 04-00002961 5 v./19.7.19

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública N° 19/2018

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Número del Proceso de Contratación 46-0004-LPU 19.

OBRA: Proyecto: Ruta Nacional N° 12, Acceso Paraná, San Benito por Autopista, Obra: Ruta Nacional N° 12, Tramo: Puente sobre Arroyo Saucesito, Avenida Almafuerte, Vinculación Ruta Nacional N° 12 con Avenida Circunvalación de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos quinientos setenta y cinco millones (\$ 575.000.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y en un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos cinco millones de setecientos cincuenta mil (\$ 5.750.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de septiembre del 2019 a las 11:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Lic. **Roger E. F. Botto**, Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones.

F. C. 04-00003022 15 v./7.8.19

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

Licitación Pública N° 03/19

Decreto N° 87/19 – Ordenanza N° 09/19 – Expte. N° 17/19

OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en dieciocho (18) cuadras - con bocacalles - más el reasfaltado de cuatro (4) cuadras de pavimento de hormigón existente.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 10:30 horas del día 30 de julio de 2019.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:00 horas del día 30 de julio de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gral. Galarza, 12 de julio de 2019 - **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F. C. 04-00002982 4 v./19.7.19

ASAMBLEAS

[ANTERIORES](#)

PARANA

CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS

Convocatoria

El Club de Volantes Entrerrianos (CVE) comunica la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria (AGO) conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, estado de resultados y anexos del último ejercicio, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Palabras del presidente.

4 - Elección parcial de autoridades para un nuevo período, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber: presidente, vicepresidente 2º, secretario general y protesorero, vocales titulares: 2º vocal, y 4º vocal, cuatro vocales suplentes.

5 - Valor de la cuota social.

6 - Proyectos y demás cuestiones programáticas.

7 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se ha señalado como fecha, lugar y hora el día martes 10 de septiembre de 2019 (10 IX 2019), a partir de las 19:00 horas, para la apertura del acto en primera convocatoria y 20:00 hs. para la apertura en segunda convocatoria; en este caso se celebrará con los socios que se encuentren presentes, pudiendo pronunciarse los socios que se encuentren al día con el pago de la cuota social, llevándose a cabo el acto asambleario en las instalaciones del Autódromo "Ciudad de Paraná", emplazadas en Ruta Nacional N° 12, km. 17,5.

Paraná, 28 junio 2019 - **La comisión directiva.**

F.C. 04-00002995 3 v./19.7.19

— — — ASOCIACION VERDIANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Verdiana de Paraná, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de agosto del corriente año, a las 20 horas, en nuestra sede social sita en calle Perú 235 de esta ciudad.

Confeccionada la convocatoria y en cumplimiento de los artículos 16, Inc. A, c. 19, 20, 28, 34, 35, 51 del estatuto vigente, se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria, Balance e informe del órgano de fiscalización.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

4 - Elección de las nuevas autoridades Art. 35 y 51 del estatuto vigente de la Asociación Verdiana, personería jurídica N° 3945/60 MG.

5 - La asamblea ordinaria sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número, transcurridos treinta minutos desde el término fijado, podrá la asamblea válidamente sesionar con los presentes.

Francisco Javier Scotta, presidente.

F.C. 04-00002998 3 v./19.7.19

— — — CLUB AGRUPACION 17 DE AGOSTO

Convocatoria

El consejo directivo del Club Agrupación 17 de Agosto, convoca a asamblea ordinaria, el día 4/08/2019 a las 10:00 en su sede, sita en calle 17 de Agosto de 1850 N° 2108, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

• Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

• Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

• Elección de nueva comisión directiva.

• Elección de 2 socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Pistrilli Italo, presidente.

F.C. 04-00003025 3 v./22.7.19

— — — DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GRAL. RAMIREZ

Convocatoria a Asamblea

La comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Gral. Ramírez, con domicilio en Avda. San Martín 838 convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de septiembre de 2019 a las 16,30 hs. en su sede local a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socio fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración del memoria anual de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/6/19.

4 - Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y secretario.

5 - Elección de autoridades para el período 2019 a 2021 por finalización de mandato de la actual comisión directiva y del órgano de fiscalización.

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, pasada media hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario, la asam-

blea sesionará con la cantidad de socios presentes cuyas determinaciones serán inapelables.

Yolanda B. Schlotthauer, presidenta; **Félix G. Velázquez**, secretario.

F.C. 04-00002989 3 v./19.7.19

— — — FEDERACION

ASOCIADOS DE LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajari, para el día 29 de julio de 2019 en la Sede Social sito en calle Champagnat 2425 de la ciudad de Chajari a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.

3 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva, y designación en los respectivos cargos.-

4 - Elección de integrantes de la comisión revisora de cuentas, un titular y dos suplentes.-

5 - Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.-

Toda la documentación a tratar, como así mismo un padrón de los asociados en condiciones de intervenir, queda en la Sede a disposición de los asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la asamblea.- Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

Federación, 1 de julio de 2019 - **Ariel Lestani**, presidente, **Paola Walther**, secretaria, **Alejandro Petelin**, tesorero.

F.C. 04-00003018 3 v./22.7.19

— — — GUALEGUAY

LAFAGUAY – LAZOS FAMILIARES GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

LAFAGUAY - Lazos Familiares Gualeguay - Asociación Civil, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de calle Alem número 106 esquina A. Palacios de Gualeguay, sede de la misma, el día 31 de julio de 2.019 a las 20 horas, a los efectos de tratar lo siguiente:-

1º) Lectura y consideración del acta anterior;

2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, gastos y recursos del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2.018;

3º) Tratamiento y consideración de la gestión realizada hasta la fecha por los miembros de la actual comisión directiva -con mandato vigente-, y su conseciente y eventual aprobación y ratificación de la totalidad de los actos sociales ejecutados durante el término de su mandato;

4º) Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas y órgano de contralor; y

5º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente..-

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse media hora después con los asociados presentes, Art. 34 del estatuto.-

Juan José Ramírez, presidente.

F.C. 04-00003021 3 v./22.7.19

— — — GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, convocase a los asociados de la comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Boulevard de León N° 100 de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 22 de julio del año 2019 a las 11 :00 horas a tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Edgardo D. Garbino, presidente; **Norberto Rossi**, secretario.

F.C. 04-00002934 3 v./19.7.19

LA PAZ**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TUYANGO**
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Tuyango llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 13 de agosto del corriente año a las 20:30 hs., en las instalaciones de la institución, sito en Avenida Tuyango N° 830 de la localidad de Piedras Blancas, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del balance especial al 31 de marzo del año 2019.
- Elección de la comisión directiva.
- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta Piedras Blancas, 15 de julio de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 04-00002997 5 v./23.7.19

ASAMBLEAS**NUEVAS****PARANA****ASOCIACION DE ACOMPAÑANTES
TERAPEUTICOS DEL PARANA**
Convocatoria

La Asociación de Acompañantes Terapéuticos del Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2019 a las 20 horas, aula 13 a realizarse en la sede de la Escuela Normal sita en calle Corrientes y Urquiza de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto 1.- Palabras del presidente de la Asociación.
- Punto 2.- Lectura del acta anterior.
- Punto 3.- Consideración de la memoria y balance cerrado al 31.12.2018.

Punto 4.- Consideración del informe de la comisión fiscalizadora.

Punto 5.- Renovación de autoridades de la comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización del mandato.

Artículo 32.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Heraldo Cabaña, presidente de la ATEP.

F.C. 04-00003026 1 v./19.7.19

CLUB UNIVERSITARIO PARANA
Convocatoria

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará cabo el día 23 de agosto de 2.019 a las 20:30 horas, en la sede del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Comunicar a la A.G.O. los motivos de la prórroga de esta.
- 2- Presentación de memoria y balance, periodo comprendido entre el 01.01.18 al 31.12.18. Su consideración, aprobación o modificación.
- 3- Lectura y presentación del informe de la comisión revisora de cuentas del período 2.018. Su consideración, aprobación o modificación.

4- Elección de nuevas autoridades que integrarán la comisión directiva, la que se compondrá por: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, seis vocales suplentes. Los que tendrán una duración de cuatro años en su mandato y elección de la comisión revisora de cuentas, la cual se compondrá de: tres titulares y tres suplentes, los que tendrán una duración en su mandato de cuatro años.

5- Designar a dos de los socios presentes, para refrendar el acta que se labre.

Art. 31 Inc. B. La A.G.O. quedará constituida a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada, podrá sesionar con el número de socios presentes.

Paraná, 18 de julio de 2019 – **Raúl E. Moyano**, presidente, **Carolina Ferrari**, secretaria.

F.C. 04-00003031 3 v./23.7.19

**ASOCIACION DE MEDICOS PATOLOGOS Y CITOPATOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**
Convocatoria

En carácter de presidente de la Asociación de Médicos Patólogos y Citopatólogos de la Provincia de Entre Ríos solicito se publique la siguiente convocatoria a saber:

En virtud de celebrarse la Asamblea General Ordinaria Anual la Asociación de Médicos Patólogos y Citopatólogos de la Provincia de

Entre Ríos convoca para el día 02.08.2019 a las 20 hs. En su sede social de calle Salta 648, Paraná, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Motivo convocatoria fuera de término
- 2- Tratamiento balance, memoria e IRC de los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 3- Renovación comisión directiva.
(transcurrida una hora a partir de la fijada en la convocatoria la asamblea se celebrará con los socios presentes).

Viale Silvia, presidenta.

F.C. 04-00003036 1 v./19.7.19

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS
INFORMATICAS DE ENTRE RIOS (COPROCIER)**
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36º Inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 31 de julio de 2019 a las 19 horas en la sede del Colegio, sita en calle Dr. Raúl Lucio Uranga N° 3020 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente: Orden del día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- Consideración de la memoria y los estados contables del Ejercicio Económico N° 15 cerrado el día 31 de marzo de 2019.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, "para que la asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Martín P. Bouchet, presidente, **Silvia M. Aranguren**, secretaria.

F.C. 04-00003042 3 v./23.7.19

ASOCIACION DE MAXIBASQUET FEMENINO DEL OESTE
Convocatoria

Se informa a todos los afiliados de esta asociación que el consejo directivo resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, el orden del día a tratarse: elección de dos asambleístas, lectura del acta anterior, lectura y aprobación de memoria 2018/2019, lectura y aprobación de balance 2018/2019, informes de los revisores de cuenta, se llevará a cabo el día 31 de julio del 2019, a las 20.00 hs en la sede de la Asociación de Maxibásquet Femenino del OESTE-AMFO- en calle Sargento Cabral N° 744 Paraná Entre Ríos.

Norma Romero, presidenta, **Cristina Godoy**, secretaria.

F.C. 04-00003045 1 v./19.7.19

LA PAZ**RADIO CLUB GUALEGUAYCHU****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo determinado por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú, a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día jueves 30 julio de 2019 a las 20:30 horas en Colombo 502, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios presentes para aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los Sres. presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de las memorias, balance general, cuadro demostrativo de perdidas, inventario y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30/03/2019.

3 - Elección de tres miembros titulares de comisión directiva por tres años periodo 2019-2022, en reemplazo de los Sres. Rodríguez Raúl G., Albarenga Alejandro E., y Mendoza Silvio E; y cuatro miembros suplentes por un año 2019-2020, en reemplazo de los Sres. Novelino Blas David, Sánchez Reynaldo E, Cagnoli Roberto Gustavo, y Skubij Andrés, por renovación parcial de la comisión directiva. Elección de dos revisores de cuentas titulares en reemplazo de los Sres. Piccini Edgardo A., Melchiori Gustavo C. y un revisor de cuentas suplente, Sr. Torres Julio E.-

NOTA: De acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de citación con la mitad mas uno de los socios y con cualquier número media hora después de la fijada para la convocatoria.-

Gustavo E. Rivollier, presidente; **Raúl G. Rodríguez**, secretario.

F.C. 04-00003081 1 v./19.7.19

NOGOYA**CLUB SOCIAL NOGOYA****Convocatoria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 2.019, a las 20:00 hs. En la sede social sita en calle Centenario N° 1.035. Orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Consideración de la memoria y balance del Ejercicio N° 96, Ejercicio 2015/2016, que no fue tratado por la comisión anterior.
- 3) Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

NOTA: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

Felipe Martínez, presidenta, **Lorenzo R. Cisneros**, secretario.
F.C. 04-00003027 3 v./23.7.19

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios, de Lucas González convoca a todos los Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2019 a las 17,30 hs para el primer llamado y a las 18,30 hs para el segundo llamado, en la sede de las Institución sita en Roque Saenz Peña 668 de ésta ciudad para el siguiente orden del día:

- a) Lectura del acta anterior
- b) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios 2017 y 2018
- c) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, con especificación de cargos por vencimiento de mandato.
- d) Considerar las apelaciones interpuestas por los socios afectados por medidas disciplinarias.
- e) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Mario Lanterna, presidente, **Ruben Amarillo**, secretario.
14477 1 v./19.7.19

C. DEL URUGUAY

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
Convocatoria**

La comisión directiva de la "Sociedad de Beneficencia" de Concepción del Uruguay, convoca a Ud. en su carácter de socio a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de Rocamora N° 396 el día lunes 26 de agosto de 2019 a las 17 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos señoras socias para suscribir el acta de asamblea con las señoras presidente y secretaria de la comisión directiva.
- 2- Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.
- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general de gastos y recursos e informe de comisión revisora de cuentas, del ejercicio 2018-2019.-
- 4- Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Se deja constancia que de no haber el número de socias reglamentario a la hora indicada, la asamblea se realizará en el mismo local una hora más tarde.

NOTA: De acuerdo a los artículos 22 y 23 del Estatuto Social vigente, las Asambleas Ordinarias serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos. En caso de no contarse con quórum de la mayoría absoluta de las socias activas a la hora establecida, las asambleas podrán sesionar válidamente una hora más tarde, cualquiera sea el número de las socias activas presentes.

Ma. Pía Garro, presidenta, **Silvia B. Argachá**, secretaria.
F.C. 04-00003044 1 v./19.7.19

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

Sra. Mayda Gisela Ferreyra, DNI N° 27.617.872, se intim a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento diecisés con nueve centavos (\$ 58.116,09), en concepto de haberes percibido indebidamente por días de inasistencias que a la fecha se encuentran pendientes de devolución en el marco de las actuaciones R.U. 2259037.

En caso de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Paraná, 25 de junio de 2019 – **Germán A. Coronel**, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos MS.
F. 05-00000127 3 v./19.7.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

FGB SRL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2018, reunidos los señores Sotera, Jesús Francisco, argentino, soltero, comerciante, de 41 años de edad, con DNI N° 25.861.663 y Sotera, Jesús Raúl, argentino, soltero, comerciante, de 41 años de edad, con DNI N° 25.861.662; ambos con domicilio en calle Etcheverhere 49 de la ciudad de Paraná, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRIMERO: La sociedad se denominará "FGB SRL" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

SEGUNDO: Su duración es de cincuenta años contando a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros de confiterías, bar, restaurantes y cualquier otro tipo de casas de comidas, como así también la organización de eventos gastronómicos y de fiestas. Además podrá ejercer mandatos, representaciones, dar y aceptar comisiones y consignaciones. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas para todos los socios en partes iguales, es decir quinientas cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, se podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital en reunión de socios, la que determinará el plazo, monto y forma de la integración conforme la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

QUINTO: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propias firmas con el aditamento "gerente", procedida de la denominación social, actuando en forma conjunta dos cualesquier de los gerentes si la gerencia es plural. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos sus actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social, y en forma expresa para comprometerla, el o los gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato del administrador.

SEPTIMO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuyas fechas se confeccionará un balance general y un estado de resultados que se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

OCTAVO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará:

- a) El 5% (cinco por ciento) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social;
- b) El importe que se establezca para retribución del gerente y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su capital. Las perdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción.

DECIMO PRIMERO: Jurisdicción y Competencia: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o mediador elegido, salvo para las cuestiones en que la ley dispon-

ga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta ciudad de Paraná. ...

Clausulas Transitorias: los primeros socio gerente designado por unanimidad y por una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelecto, es el Sr. Sotera Jesús Francisco, quien declara no estar comprendido en ninguna prohibición, ni incompatibilidad legal. APODERAMIENTO: Quedan facultados los socios gerentes y/o el CPN Carlos Miguel Maisterrena, DNI N° 29.882.359, Matrícula Profesional N° 3888 para tramitar conjuntamente o individualmente, en forma indistinta, la inscripción registral del contrato social, así como para notificarse de cualquier resolución que se dicte respecto a dicho trámite.

DIRECCION SOCIAL: Se fija la dirección de la sede social en calle San Martín N° 908 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Bajo la clausulas que antecedente se deja formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de nombre "FGB SRL". En prueba de conformidad, a los 24 días del mes de octubre del año 2018 en la ciudad de Paraná, del partido de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 14 de enero de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003038 1 v./19.7.19
— — —

CONCORDIA

EL TEMPLO SAS

Denominación:"EL TEMPLO S.A.S."
Constitución de fecha: 21.06.2018

SOCIOS: María Victoria Morales, DNI 31.365.358 (CUIL 27-31365358-2), nacida el 13 de febrero de 1985, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Sargento Cabral 122; y el Sr. Marcio Tadeu Maximino, DNI 18.802.514 (CUIL 20-18802514-6), nacido el 30 de diciembre de 1977, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Salto Uruguayo 520; ambos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, capaces y mayores de edad.

Duración: La duración de la sociedad se establece en (50) cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: GASTRONOMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, confiterías bailables, discotecas con shows en vivo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por un mil acciones (1.000), de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349, que se suscriben conforme al siguiente detalle: María Victoria Morales suscribe la cantidad de quinientas acciones (500) por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); y Marcio Tadeu Maximino suscribe la cantidad de quinientas acciones (500) por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El Capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. Administracion - Representación - Uso de firma: La administración estará a cargo del Sr. Marcio Tadeu Maximino, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. María Victoria Morales en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Marcio Tadeu Maximino.

Ejercicio social: 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 12 de julio de 2019 – **Raiteri José Ma.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003037 1 v./19.7.19

SUMARIO

DECRETOS

Gobernación

Año 2019

579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 5890, 591, 592, 593,

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

519, 520, 568, 570, 572, 573, 1876

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2017

1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital
(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word
(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 386000100100062115529



www.entrerios.gov.ar/boletin



Boletín e Imprenta
Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrerios.gov.ar